

QUILLOTA 04 AGO. 2014

EXENTO N°: 1409

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4902 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 10/02/2014, la Orden de Trabajo N° 328 de fecha 24/02/2014, de ESCUELA LAS PATAGUAS; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR
NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
QUERO NAVIA BELGICA
██████████
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE SERVICIOS
CUARTO AÑO MEDIO
ESCUELA LAS PATAGUAS
10/02/2014 HASTA 10/02/2014

SEGUNDO: PÁGUESE

con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quilota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

AFP: PROVIDA S.A.

SALUD: FONASA (INP)

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

En Quillota, a 10 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) Sr. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don (ña) BELGICA QUERO NAVIA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, casado (a), Profesión u Oficio CUARTO AÑO MEDIO nacido (a) el 29 de Septiembre de 1963, domiciliado (a) [REDACTED] en adelante EL ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) BELGICA QUERO NAVIA, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos del Departamento de Educación Municipal de Quillota, de:

Sueldo base de	\$	226.901.-
Planilla Suplementaria	\$	28.947.-
Bonificación Compensatoria	\$	32.399.-
Inc. Var. Anual Ley 19.464	\$	24.218.-
Total	\$	312.465.-

(Trescientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 10/02/2014 hasta el 10/02/2014, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) BELGICA QUERO NAVIA, ingresó al servicio el 11 de Junio de 2012.

ALCALDE (S)
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

BELGICA QUERO NAVIA
R.U.T. N° [REDACTED]